

Referencia:	2020/00025155D
Asunto:	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE CORRALEJO

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

PRIMERO.- Consta en el expediente con referencia 2019/00036135E el proyecto identificado como 'Ampliación y mejora de la EDAM de Corralejo', de junio de 2016, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Antonio Pérez Alonso (colegiado nº 1.831), el cual se elabora atendiendo la necesidad de mejorar la eficiencia energética de la EDAM de Corralejo para reducir el consumo de energía eléctrica, proponiéndose como solución, en esencia, la instalación de nuevos equipos de bombeo, nuevos sistemas de recuperación de energía así como membranas y cuadros eléctricos, e instrumentación y control adicional, que permitirán incrementar en 1.000 m<sup>3</sup>/d la capacidad de producción nominal existente, pasando de 2 x 2.000 m³/d a 2 x 2.500 m³/d, y la adecuación de las conducciones de entrada y salida a los racks de osmosis, estando esta actuación incluida en el DE "PLAN INSULAR COOPERACIÓN EN ACTUACIONES DE GARANTÍA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA ISLA DE FUERTEVENTURA (2020-2025)", aprobado por el Pleno del Cabildo de Fuerteventura el 27.11.2020.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 235 de la LCSP, consta en el citado expediente el **informe de supervisión del proyecto** elaborado el 22.05.2017 por D. Andrés Rodríguez Cabrera, Técnico del CAAF, y la **correspondiente aprobación** en fecha **11.11.2019** por acuerdo del **Consejo de Gobierno Insular del Cabildo**.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 134 del RGLCAP** obran en el citado expediente 2019/00036135E, entre otros, los siguientes **informes y/o autorizaciones**:

- Certificado expedido por Secretario Acctal. del CAAF, relativo a la resolución del Presidente de 31.08.2017 aprobando la supervisión del proyecto.
- Informe técnico motivando la necesidad elaborado el 26.04.2018 por D. Andrés Rodríguez Cabrera, Técnico del CAAF.
- Memoria justificativa (PPT) elaborada el 16.08.2018 por D. Andrés Rodríguez Cabrera,
  Técnico del CAAF.



- Documento relativo a la disponibilidad del suelo suscrito por el Sr. Presidente del CAAF en fecha 1.10.2018 en el que hace constar '...pongo a disposición el suelo de las actuales instalaciones de la planta desaladora de Corralejo...'.
- Certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Oliva el 13.02.2018, en relación al trámite de cooperación interadministrativa y conformidad del proyecto a la legalidad urbanística (artículos 19 y 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias).
- Notificación efectuada por el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura relativa al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 28.05.2019, autorizando al CAAF la renovación y sustitución de equipos e instalaciones hidráulicas de las dos (2) líneas de osmosis inversa descritas en el proyecto de referencia, así como del equipo de bombeo del sistema de captación de agua marina, junto a la instalación de nueva instrumentación de medida y control, quedando exceptuada toda actuación de obra nueva o proyectada sobre las edificaciones existentes y acondicionamiento y cerramiento de la parcela afectada, las cuales podrán ejecutarse en el supuesto de que así lo permita la resolución final referida en la condición 2ª de la resolución).

A este último respecto se hace constar que la condición 2ª se refiere al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada que requiere la ampliación de la capacidad de producción que se cita en el proyecto (pasando de 2 x 2.000 m³/d a 2 x 2.500 m³/d), desconociéndose el estado actual de la tramitación, la cual debe ser iniciada por el CIAF en su condición de órgano sustantivo. (Se recoge en informe – propuesta emitida por D. Andrés Rodríguez Cabrera el 25.06.2019 que con fecha 27.05.2019 se remitió el documento ambiental y se solicitó al CIAF el inicio de la evaluación de impacto ambiental).

**TERCERO**.- Con fecha **15/10/2020** se elaboró por la técnico Beatriz Suárez Bosa, con el V°B° de la Jefa de Servicio de Infraestructuras, **informe** en el que se hace constar, entre otros, una serie de **deficiencias detectadas en el proyecto**, **requiriéndose** posteriormente al respecto **al proyectista** (n° registro 2020017585 de 04/11/2020) para que proceda a la **actualización y corrección del proyecto**.

Habiéndose presentado el documento 'ANEXO Nº 2 A PROYECTO' por el redactor del proyecto (R.E. nº 2020039459 de 27/11/2020) se ha emitido informe técnico en fecha 02.12.2020 por la citada técnico del Servicio de Infraestructuras, en el que se expone el cumplimiento por parte del proyectista del requerimiento de actualización del proyecto, así como la corrección de las deficiencias detectadas en el mismo.

**CUARTO.**-El citado proyecto recoge un **plazo de ejecución de diez (10) meses**, y un **presupuesto base de licitación** que asciende a tres millones doscientos cinco mil quinientos ochenta y un euros con veintisiete céntimos(3.205.581,27 €), siendo el importe del **IGIC** que debe soportar la administración del **0**%en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, **siendo el** detalle (una vez actualizado) **el siguiente**:



Capítulo	Resumen	Euros (€)
1	OBRA CIVIL	198.123,45 €
2	CAPTACIÓN DE AGUA DE MAR	62.832,79€
3	FILTROS DE CARTUCHO	68.757,57 €
4	OSMOSIS INVERSA	682.901,99 €
5	RECUPERACIÓN DE ENERGÍA - BOOSTER	454.157,16 €
6	VALVULERÍA	87.040,99 €
7	TUBERIAS	194.897,71 €
8	INSTRUMENTACIÓN	45.280,51 €
9	ENFRIAMIENTO DE EQUIPOS SALA CCM-1 Y CCM-2	57.468,40 €
10	BAJA TENSIÓN	720.591,13 €
11	SEGURIDAD Y SALUD	7.899,61 €
12	GESTIÓN DE RESIDUOS	2.994,80 €
13	VERTIDO DE SALMUERA	70.852,75€
14	SERVICIO DE VIGILANCIA	22.111,84 €
15	LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN	17.855,07 €
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	2.693.765,77 €
	13,00 % Gastos Generales	350.189,55 €
	6,00 % Beneficio Industrial	161.625,95 €
	Suma de G.G. y B.I.	511.815,50 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (EXCLUIDO I.G.I.C)	3.205.581,27 €
	0,00 % l.G.l.C	0,00€

En concordancia con lo establecido en la LCSP (art. 233) y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (art. 125 y siguientes), en adelante RGLCAP, **los documentos que integran el proyecto son los siguientes:** 

## Documento MEMORIA GENERAL (redactado en 2016).

Memoria.

Anexo nº 1: Análisis de agua bruta y proyecciones de membranas.

Anexo nº 2: Especificaciones Técnicas de Equipos.

Anexo nº 3: Dimensionamiento y Cálculos hidráulicos.

Anexo nº 4 Disposiciones en materia de SS.SS. industrial.

Anexo nº 5Estudio de Seguridad y Salud.

Anexo nº 6: Evaluación Básica de Impacto Ecológico.

Anexo nº 7: Estudio de Gestión de Residuos.

Anexo nº 8: Instalaciones de Baja Tensión.

Anexo nº 9: Instalaciones Contra Incendios.

Anexo nº 10: Instalaciones de Equipos a Presión.

Anexo nº 11: Almacenamiento Productos Químicos.

## Documento PRESUPUESTO (redactado en 2016).

Cuadro de Precios nº 1.



Cuadro de Precios nº 2.

Justificación de Precios.

Presupuesto parcial.

Resumen.

Documento PLANOS (redactado en 2016).

ANEXO Nº 1 A PROYECTO: Anexo nº 8. Instalaciones de Baja Tensión (redactado en 2016)

Memoria.

Cálculos lumínicos alumbrado de emergencia.

Planos.

ANEXO Nº 2 A PROYECTO (redactado en 2020)

Requerimiento Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura

Memoria anexo nº 2

PLAN DE OBRA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Convenios de referencia y costes de personal

**PRESUPUESTO** 

De acuerdo con lo dispuesto en la sección 1ª del capítulo I del título II de la LCSP, en relación a los contratos de obras y las actuaciones preparatorias de los mismos (artículos 231 y siguientes), en la disposición adicional 2ª de la LCSP (Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales), y en virtud de lo establecido en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11/05/2020, de delegación de competencias en las Consejerías de Área y Consejerías Delegadas en sus específicos ámbitos sectoriales.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

## **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el documento 'ANEXO Nº 2 A PROYECTO', suscrito en noviembre de 2020 por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Antonio Pérez Alonso, como un anexo al proyecto identificado como 'Ampliación y mejora de la EDAM de Corralejo', conteniendo estelas correcciones y adecuación a la normativa vigente del mismo, siendo el plazo de ejecución previsto de diez (10) meses, y el presupuesto base de licitación de tres millones doscientos cinco mil quinientos ochenta y un euros con veintisiete céntimos (3.205.581,27 €), siendo el importe del IGIC que debe soportar la administración del 0% en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.



**SEGUNDO**: Comunicar al Ayuntamiento de La Oliva así como al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura la presente aprobación con traslado del documento *'ANEXO Nº 2 A PROYECTO'*, a los efectos oportunos.

**TERCERO**: Dar traslado del acuerdo de aprobación a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Por ser un acto de trámite, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este acto no es susceptible de recurso.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.